

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37687 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 55/2012, seguido a instancias del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de Verona Artilles, S.L., se ha dictado Auto el día 17 de octubre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Verona Artilles, S.L., con CIF n.º B35059633, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a: don Vicente Caballero Sosa, como titulado mercantil, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Reyes Católicos, 61, 2, de Las Palmas y código postal 35001, teléfono 928.26.26.28 y FAX 928.22.52.98, así como Dirección electrónica concursoveronaartilles@coastri.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; suspensión de las facultades, quedando sustituido en el ejercicio de éstas por la Administración concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Se acuerda la apertura de la fase de liquidación. Fórmese la sección quinta del concurso, que se encabezará con testimonio de este Auto y dese traslado del plan de liquidación presentado por el deudor con la solicitud de concurso a la Administración concursal para que en plazo de diez días presente informe y a los acreedores para que puedan realizar alegaciones.

Don Alberto Lopez Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120073104-1